



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SALA REGIONAL DE MORELOS Y AUXILIAR
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA.**

SRMA/1/2022

TEJA
• Autonomía • Imparcialidad
• Especialización

86
Años
de impartir Justicia

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DE MORELOS Y AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO, EN VIRTUD DEL DESALOJO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA LA SEDE DE LA SALA POR AMENAZA DE BOMBA ACONTECIDO EL MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022.

Cuernavaca Morelos a **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**.- De conformidad con los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme al artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; Primero y Segundo del Acuerdo **SS/6/2018**, por el que se da a conocer el “*Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por causas urgentes, fortuitos o de fuerza mayor*”, dictado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2018; 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, numeral 2 fracción XXVII de la Ley General de Protección Civil; en virtud del **Fenómeno** ocurrido el 19 de octubre del 2022, a las 12:15 horas, en el edificio sede de las instalaciones de la Sala Regional de Morelos y Auxiliar, derivado de la orden de desalojo del inmueble por autoridad local de seguridad pública por amenaza de bomba, lo que constituyó un caso fortuito por el posible riesgo que el acontecimiento implicaba a la integridad física de los justiciables y del personal que labora en la Sala, por lo que **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se declara la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES**, para la Sala Regional de Morelos y Auxiliar del **día 19 de octubre de 2022**; en consecuencia, no correrán los plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal, únicamente por lo que hace a los juicios tramitados en la vía tradicional.

SEGUNDO. Comuníquese de inmediato el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos, para que sea publicado en la página institucional de este Tribunal.

TERCERO. Se ordena colocar una copia del presente acuerdo, en la ventanilla de la Oficialía de Partes Común para la Sala Regional de Morelos y Auxiliar, así como en la Puerta de Acceso a dicha Sala.

CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán, Presidente de la Sala Regional de Morelos y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**PRESIDENTE DE LA SALA DE MORELOS Y AUXILIAR
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

MAG. ELIZABETH ORTIZ GUZMÁN.

DOY FE.

**LIC. IVONNE FUENTES CORTES.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**